



**Fracción Parlamentaria del Partido  
Verde Ecologista de México**



**Diputada Odette Carolina Lastra García**

---

07 de marzo de 2019

**Asunto:** Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones en materia de prevención y gestión integral de residuos.

*Handwritten signature and date: 7 Marzo 2019 12:05*

**C. DIP. TOMAS BRITO LARA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Odette Carolina Lastra García, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los residuos y de la Ley Orgánica de los municipios, todas en materia de prevención y gestión integral de residuos teniendo como sustento, los siguientes:



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Quienes integramos la fracción parlamentaria del Partido Verde, estamos conscientes que hay muchos temas de los cuales tenemos la oportunidad histórica de sacar adelante; temas que están en nuestra agenda legislativa pero que sobre todo, son una demanda social. Temas que ya han sido abordados previamente no solo en esta legislatura, pero que aún, no se ha concretado una legislación contundente sobre los mismos. En este caso nos referimos a la prevención y gestión de los residuos, particularmente lo que se refiere al uso de los popotes, bolsas de plástico y unicef.

No está de mas señalar que, los Tribunales del Poder Judicial de la Federación han venido reiterando en diversos criterios, que conforme a los artículos 1o., párrafo tercero y 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deriva que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En nuestro país, y Tabasco no es la excepción, la basura es uno de los mayores problemas ambientales con el que nos enfrentamos. Y es un problema muy grave ya que diariamente se manifiestan comportamientos rutinarios que derivan en producción de basura que se acumula de manera crítica.

Por ejemplo, el consumo de agua embotellada en nuestro Estado representa un problema serio, ya que existe la mala práctica de tomar agua de manera desechable y prescindible. En México en el año 2014, fuimos el consumidor número uno de agua embotellada, consumiendo 234 litros por persona, lo que generó 21 millones de botellas de PET diarios, de lo cual solo se recicla el 20 por ciento.



## Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

Se estima que 90 millones de envases de refrescos y de agua son lanzados tanto a la vía pública, así como a bosques, playas, ríos y mares. No podemos perder de vista que esta ha sido una causa primordial en la contaminación de nuestras lagunas y nuestros ríos.

Nuestro país ocupa el décimo lugar mundial en generación de basura. De igual forma, en México se genera diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, estas son producidas principalmente en viviendas, edificios, calles, y parques, incluyendo entre ellas, la que genera el uso indiscriminado de bolsas de plásticos, unigel y popotes en casi todas las actividades comerciales, así como en la mayoría de los establecimientos dedicados a la venta de comida.

No podemos obviar que las bolsas de plástico, el unigel y los popotes una vez que cumplen su función son desechados al ambiente, por lo que, un mal manejo de las mismas, como frecuentemente ocurre, máxime con un reciclaje estimado en 1% según cifras de la Asociación Nacional de la Industria del Plástico<sup>1</sup>, ha traído como consecuencia la contaminación de ecosistemas, cuerpos de agua y disminución de la vida útil de los sitios de disposición final, por mencionar algunos impactos.

Por otra parte, no podemos dejar de señalar que en Tabasco se generan aproximadamente un millón 805 mil 900 kilogramos de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) al día, según revelan cifras de la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), produciendo también aproximadamente 0.7656 kg, por persona al día<sup>2</sup>.

Este es un problema que solucionarlo nos compete a todos, le compete al gobierno, a la sociedad, a nosotros las diputadas y diputados, y por supuesto, es nuestra obligación hacerlo.

---

<sup>1</sup> ANIPAC, 2009. [www.anipac.com.mx/anipac06/images/boletines/leyantibolsa.pdf](http://www.anipac.com.mx/anipac06/images/boletines/leyantibolsa.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ambiente2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ambiente2016_0.pdf)



## **Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México**



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

Sin duda alguna, la iniciativa privada, asociaciones civiles, grupos ambientales y administraciones de gobierno han promovido acciones que han inhibido el consumo de vasos y contenedores de unicel, de bolsas de plástico y de popotes, esto a través de diversas campañas de concientización, con resultados positivos, tanto social como financieramente, sin embargo sumados a estos esfuerzos es indispensable establecer en la ley la especificidad de qué acciones y programas específicos llevar a cabo en cada orden de gobierno para lograr no solo reducir el uso de estos productos, si no a su vez, establecer como una política pública permanente el buscar desincentivar que comercios, casas, oficinas de gobierno y en si establecimientos de todo tipo utilicen productos como las bolsas de plástico, unicel y popotes. Consideramos esto debe ser una tarea que emane desde el ordenamiento legal y que involucre tanto a la iniciática privada como a las autoridades de gobierno.

Para lograrlo, se busca que a nivel legislación de protección ambiental, en la ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y en la ley organica de los municipios del Estado, se elaboren, implementen y se de un seguimiento institucional , al igual que la promoción de acciones encaminadas a reducir el uso de plasticos no biodegradables o compostables; asi como el uso de popotes, unicel y bolsas de plástico, los cuales solo se proporcionaran en los casos en que el consumidor lo solicite.

Al igual que la misma ley prevea el elaborar, difundir y poner en práctica programas permanentes de concientización y sensibilización en toda la población en los 17 municipios para la reducción de consumo de desechables.



## Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

Esta preocupación no es propia de un partido político, de un gobierno o de un segmento de la sociedad, todos debemos preocuparnos y ocuparnos por el manejo sustentable de los productos que utilizamos, debemos legislar, trabajar y organizarnos para que el uso de las bolsas de plástico, popotes y unigel se reduzcan en su mínima expresión. Estoy convencida que el trabajo coordinado originará tener un Tabasco limpio, verde y sustentable.

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.** – Se adicionan la fracciones XVIII y XIX corriéndose la subsecuente del artículo 161; se modifica la fracción X , se adiciona la fracción XI, corriéndose la subsecuente del artículo 162, todas de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

### **LEY DE PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**ARTICULO 161.** Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, lo siguiente:

I(...)

II(...)



**Fracción Parlamentaria del Partido  
Verde Ecologista de México**



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

**XVIII. Elaborar, implementar, dar seguimiento institucional y promover acciones encaminadas a reducir el uso de plasticos no biodegradables o compostables; asi como el uso de popotes, unigel y bolsas de plástico, los cuales solo se proporcionaran en los casos en que el consumidor lo solicite;**

**XIX. Elaborar, difundir y poner en práctica programas permanentes de concientización y sensibilización en toda la población en los 17 municipios para la reducción de consumo de desechables.**

**XX(... )**

**ARTICULO 162. Corresponde a los municipios en materia de residuos sólidos urbanos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

**I (...)**

**II(...)**

**X. Regular el manejo integral de los residuos solidos úrbanos, e igualmente deberán elaborar, implementar, dar seguimiento institucional y promover acciones encaminadas a reducir el uso de plasticos no biodegradables o compostables; asi como el uso de popotes, unigel y bolsas de plástico, los cuales solo se proporcionaran en los casos en que el consumidor lo solicite;**

**XI. Elaborar, difundir y poner en práctica un programa permanente de concientización y sensibilización en toda la población para la reducción de consumo de desechables.**

**XII (... )**



**Fracción Parlamentaria del Partido  
Verde Ecologista de México**



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se adiciona la fracción XIII al artículo 4 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**ARTÍCULO 4.** En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, manejo y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:

I (...)

II(...)

**XIII. Procurar y promover acciones encaminadas a reducir el uso de plásticos no biodegradables o compostables; así como el uso de popotes, unigel y bolsas de plástico.**

**ARTICULO TERCERO.** - Se adicionan la fracciones XXII y XXIII al artículo 94 Ter. de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:



## **LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

ARTÍCULO 94 Ter.- A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I(...)

II(...)

**XXII. Vigilar el cumplimiento de las acciones encaminadas a reducir el uso de plásticos no biodegradables o compostables; así como el uso de popotes, unigel y bolsas de plástico, los cuales solo se proporcionaran en los casos en que el consumidor lo solicite.**

**XXIII. Vigilar el cumplimiento del programa permanente de concientización y sensibilización en toda la población para la reducción de consumo de desechables.**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El correspondiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.





**Fracción Parlamentaria del Partido  
Verde Ecologista de México**



***Diputada Odette Carolina Lastra García***

---

**ARTICULO TERCERO.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá expedir el Reglamento de la Presente Ley en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Los Municipios adecuar sus reglamentos, bandos y demas disposiciones, en un plaza no mayor de noventa dias naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**“AMOR, JUSTICIA, LIBERTAD”**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA**

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**